



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
SE/645/2021

ASUNTO: Consulta respecto material y
documentación de simulacros.

Santiago de Querétaro, Qro., 18 de febrero de 2021

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
PRESENTE

De conformidad con el artículo 63, fracciones I, XIV, XXV, XXXI, con relación a los artículos 76, fracción IX y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, Artículo 5, numeral 1, inciso b) y 37 del Reglamento de Elecciones; así como en atención al correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2021, enviado por la Dirección de Capacitación Electoral del INE, mediante el cual se hizo saber a este de instituto la proyección de las cantidades y especificaciones técnicas para la elaboración de documentación y material para simulacros, de manera respetuosa planteo una **consulta** vinculada, en los términos siguientes:

En virtud de que, con anterioridad al 12 de febrero de 2021, este instituto ya había suscrito el contrato respectivo con la empresa que va a realizar la producción e impresión de materiales de simulacros, y dado que como se desprende del listado que se anexa, las nuevas especificaciones únicamente son en cuanto a gramaje y tipo de papel. ¿es viable conservar las primeras especificaciones ya establecidas en el contrato en mención?

Anexo para consulta sobre diferencias en especificaciones de documentación, en la presente liga: <http://bit.ly/ieeq-anexo-210218>

Atento a su respuesta, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

Ciudad de México, 19 de febrero de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
P R E S E N T E**

**ATT'N:
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en lo relativo al procedimiento para dar contestación a las consultas formuladas por los OPL, específicamente lo señalado en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) y en respuesta a la consulta formulada a través del oficio SE/645/2021, de fecha 18 de febrero del presente, suscrito por el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el cual se consulta:

“En virtud de que, con anterioridad al 12 de febrero de 2021, este instituto ya había suscrito el contrato respectivo con la empresa que va a realizar la producción e impresión de materiales de simulacros, y dado que como se desprende del listado que se anexa, las nuevas especificaciones únicamente son en cuanto a gramaje y tipo de papel. ¿es viable conservar las primeras especificaciones ya establecidas en el contrato en mención?”

Al respecto, hago de su conocimiento que no existe inconveniente desde el punto de vista técnico u operativo, en conservar las especificaciones de los materiales en cuanto al gramaje y tipo de papel, siempre que se respete lo señalado en el documento denominado Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo, el cual indica que *“La documentación muestra deberá realizarse en un material que permita ser reutilizada durante todos los simulacros y prácticas (plastificado o similar). Contendrá la leyenda SIMULACRO en marca de agua”*.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

No omito mencionar que la observancia de las normas administrativas que rigen el procedimiento es responsabilidad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO

Firma como responsable de la validación de la información del documento:	Mtro. Christian Flores Garza Director de Capacitación Electoral de la DECEYEC
--	---

C.c.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. norma.delacruz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. martin.faz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. dania.ravel@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Dr. José Roberto Ruíz Saldaña. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. joseroberto.ruiz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. edmundo.jacobo@ine.mx
oficialia.pc@ine.mx
Lic. Ana Lilia Pérez Mendoza.-. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Querétaro. Presente. anallilia.perez@ine.mx
Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral. Presente. christian.flores@ine.mx
oficialia.deceyec@ine.mx

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

